REFERENCIA: CU3-26-5532.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2584 **DE** 28 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2211 del 01 de octubre de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en KR 14 58 74 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 01 de octubre de 2024, este despacho, expidió el acto administrativo 11001-3-24-2211, mediante el cual otorgó Licencia de construcción en la modalidad de ADECUACIÓN, para el predio localizado en KR 14 58 74 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

2. Que como Constructor figura el Ingeniero MARIO ANDRES SALAZAR MONTOYA, identificado con C.C. 9816973 y portador de la Matrícula Profesional 25202-092308.

3. Que la señora CLAUDIA MARCELA RAMIREZ CAMARGO, identificada con C.C. 52461968, en calidad de apoderada general de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S, identificada con Nit. 860074389-7, fideicomitente del fideicomiso denominado OIKOS INFINITUM, solicito ante este despacho el día 14 de agosto de 2026, mediante radicación CU3-26-5532 prórroga al término de vigencia del acto Administrativo en mención.

4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

 "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-26-5532.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2584 **DE** 28 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2211 del 01 de octubre de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en KR 14 58 74 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero MARIO ANDRES SALAZAR MONTOYA, identificado con C.C. 9816973 y portador de la Matrícula Profesional 25202-092308, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S, identificada con Nit. 860074389-7, fideicomitente del fideicomiso denominado OIKOS INFINITUM, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Urbanización otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2211 del 01 de octubre de 2024, para el predio localizado en KR 14 58 74 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 03 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 03 de octubre de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2211 del 01 de octubre de 2024, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA

REFERENCIA: CU3-26-5532.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2584 **DE** 28 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2211 del 01 de octubre de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en KR 14 58 74 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 06 OCT 2026

